

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1413/2017
BITÁCORA: 21/G1-0113/03/17

Puebla, Puebla, 27 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

HECTOR HERNANDEZ MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1829 de fecha 17 de Mayo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"EL SANTUARIO", Chignahuapan, S-21-053-SAN-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 45.734 Metros cúbicos	6	71	76	17161946	17161951
"EL SANTUARIO", Chignahuapan, S-21-053-SAN-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.575 Metros cúbicos	3	77	79	17161952	17161954
"EL SANTUARIO", Chignahuapan, S-21-053-SAN-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.661 Metros cúbicos	2	80	81	17161955	17161956
"EL SANTUARIO", Chignahuapan, S-21-053-SAN-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.693 Metros cúbicos	3	82	84	17161957	17161959

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA

Referencia: 0313 AN 4/52KP 34/11 P

L'DMM/ L'MCCP/ I'LSZ/ ych